

# UDS

**Julio Iván Jiménez Fonseca**

**Mariana Violeta Guillén Fernández**

**Licenciatura Derecho**

**3-"A"**



# Proceso Reivindicatorio para un Título de Crédito

## EL QUE SUFRA EL EXTRAVÍO O ROBO

El artículo 42 nos habla sobre que se puede reivindicarlo o pedir su cancelación, y en este último caso, su pago, reposición o restitución.

### Sentencia

Artículo 53 párrafo 2.  
Desde que la cancelación quede firme, por no haberse presentado ningún opositor.

### La cancelación de título

Artículo 44. Debe pedirse ante el Juez del lugar

## EL PAGO HECHO AL TENEDOR

Artículo 46.  
El pago hecho al tenedor del título por cualquiera de los obligados.

### Quien puede oponerse a la cancelación

Artículo 47.  
- Puede oponerse a la cancelación, y al pago o reposición del título

### sentencia

Artículo 51.  
- La oposición de quien no tenga en su poder el título se substanciará en la misma forma que la del tenedor

## Sentencia

Artículo 49.  
Admitida la oposición en sentencia definitiva, quedarán de pleno derecho revocados el decreto de cancelación

### sentencia

Artículo 56.  
- Si alguno de los signatarios del título cancelado se niega a suscribir el duplicado correspondiente, el Juez lo hará por él.

### La oposición del tenedor

oposición del tenedor del título debe substanciar con citación del que pidió la cancelación, y de las personas mencionadas en la fracción III del artículo 45.